

Nº 787/SEC/13

Valparaíso, 9 de octubre de 2013.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica normas sobre depósito legal de creaciones audiovisuales, correspondiente al Boletín Nº 6.274-19, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1)

Numerales iii) y iv)

Los ha suprimido.

Numeral v)

Ha pasado a ser numeral iii), modificado del modo que sigue:

- Ha sustituido los tres primeros incisos propuestos, por los dos siguientes:

“Tratándose de creaciones cinematográficas, la obligación se entenderá cumplida, al depositarse una copia en formato original y una en formato digital en la Cineteca Nacional y otra, también en formato digital, en la Biblioteca Nacional.

La obligación que establece este artículo deberá cumplirse dentro del plazo máximo de noventa días. En caso de incumplimiento de lo dispuesto en los incisos primero y tercero, junto con la denuncia correspondiente, podrá exigirse la entrega de los ejemplares a la persona natural o jurídica responsable de la producción editorial de los mismos, dentro de sesenta días contados desde el vencimiento del plazo anterior.”.

- Ha intercalado, en el último inciso propuesto, a continuación de la palabra “producciones”, la expresión “electrónicas o”.

- - -

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 10.243, de 21 de junio de 2012.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JORGE PIZARRO SOTO
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado